

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 384 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Chamorro Gómez y don Victoriano Martín Martín, contra la empresa “Estructuras Carballiño, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se han dictado autos de fechas 3 de noviembre de 2011 y 18 de noviembre de 2011, respectivamente, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Francisco Chamorro Gómez y don Victoriano Martín Martín, frente a “Estructuras Carballiño, Sociedad Limitada”, y “Construcciones La Rosaleda, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 7.038,74 euros de principal (desglosado según consta en sentencia), más 703,87 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones contra la empresa “Estructuras Carballiño, Sociedad Limitada”, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 2 de Pontevedra).

Continuándose la ejecución contra la empresa “Construcciones La Rosaleda, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación, previo depósito de 25 euros al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto” con el número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Carballiño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.414/12)